

SEI LO QVARTO. VEIN-  
TE. MARAVERTS. AÑO  
DE MIL SEPECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Segunda testimonio de este acuerdo y nombracion en los autos  
hechos por el Señor Conaxidor sobre esta Dependencia para  
su cumplimiento —

fuga de Galeotes

El Sr. D. Pedro Joseph de Loxa y Mula Arzo que Pedro Igna-  
zio Mengui Yosa Procurador desta Ciudad en la Real  
Chancilleria de Granada por carta de D.º y nueve del pro-  
ximo pasado mes, le participa haver recibido la cedula  
y despacho del Real Consejo de Guerra para requerir al  
Señor Don Gabiél Cano para que dentro de quinze dias  
determinare los autos pendientes sobre la fuga que hicieron  
los quatro Davidos y Galeotes en el Lugar de Fuente de la  
mo y o torqueter Apelaciones adho Consejo de Guerra y  
expresa no tener caudales algunos de la Ciudad y sea precisa  
su Remision para costear las Diligencias desta Dependien-  
cia y asi mismo le participa no haverse podido ver el  
pleyto Eclesiastico por via de fuerza que se lleuo adueta  
Real Chancilleria sobre haver ex traydo los Capitanes  
Reales Degontrados en suan Francisco Aleman Verino y Man-  
cada desta Ciudad y tambien ha recibido Carta de suan  
Serrano Andres Procurador desta Ciudad en la de Murcia

EL

